



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2017 Y SUS
ACUMULADAS 51/2017, 56/2017, 58/2017 Y 64/2017**

**PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO,
DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DEL TRABAJO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Ramón Cossío Díaz, instructor en el presente asunto**, con el estado procesal que guarda el expediente. Conste:

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil diecisiete.

Visto el estado procesal del expediente y atento a que, mediante proveído de veinticuatro de julio del año en curso, se tuvo por interpuesto el incidente de falsedad de firma hecho valer por el Congreso de Guerrero en este asunto y, en consecuencia, se ordenó formar el cuaderno incidental respectivo, se suspende la instrucción de las acciones de inconstitucionalidad al rubro citadas, hasta en tanto se resuelva el mencionado incidente de falsedad; lo anterior, al ser de previo y especial pronunciamiento el incidente en comento, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAF